

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2015-00786-00 Ejecutivo a continuación de proceso de restitución de inmueble arrendado de DAVID RUIZ SALAZAR y ROSALBINA CARREÑO DE RUIZ en contra de OSCAR ARMANDO GUZMAN ALTURO y LEONOR MURCIA RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta que mediante oficio radicado 9 de diciembre de 2020, al folio 199 del cuaderno de medidas cautelares, suscrito por Ingrid Patricia Vanegas de la Torre, en su calidad de Técnico II del Despacho Dirección Seccional de Bogotá, se informó:

“En atención a oficio No. 3615 de fecha 24 de noviembre de la anualidad, recibido bajo el radicado del asunto, mediante el cual solicita se le informe el trámite dado al oficio No. 5758 de fecha 13 de noviembre de 2019, por medio del cual se compulsó copias " (...) en contra del señor IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.577.541 de Bogotá, quien fungía como propietario del establecimiento denominado como DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS LA OCTAVA, para el año 2015 y 2016, conforme figura en la Circular DESAJC 16-DS-2 del 8 de enero de 2016, emanada del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, mediante la cual se informa sobre la conformación del registro de parqueaderos autorizados para la vigencia de 2016, y del señor ORLANDO ARIAS LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.284.760 quien aparece inscrito como propietario del citado parqueadero, en tanto no han efectuado la entrega del vehículo de placas FCO949 (...)", al respecto, me permito comunicarle que una vez consultado el sistema misional SPOA de la Fiscalía General de la Nación, con la información aportada, se encontró el siguiente registro:

Noticia Criminal No. 110016000050201944826 Fiscalía 512 Grupo de Inv. y Jud. Intervención Tardía Equipo Residual de Casos No Querellables Delito Abuso de Confianza Calificado Estado- etapa Activo- Indagación Información Av. Calle 19 No. 33-02 Piso 2, Edificio MID POINT Email: sandray.rocha@fiscalia.gov.co”

Por cuanto con posterioridad no se ha remitido información adicional, se ordenará oficiar nuevamente a la Fiscalía 512, con el fin de que se informe el estado actual de dicho proceso y se remita copia de las decisiones que se hayan proferido dentro del mismo.

Por lo anterior el juzgado **DISPONE:**

ORDENAR que se oficie a la Fiscalía 512 Grupo de Inv. y Jud. Intervención Tardía Equipo Residual de Casos No Querellables Delito Abuso de Confianza Calificado Información Av. Calle 19 No. 33-02 Piso 2, Edificio MID POINT Email: sandray.rocha@fiscalia.gov.co”, con el fin de que se sirva informar con relación a la Noticia Criminal No. 110016000050201944826, el estado actual de dicho proceso y se remita copia de las decisiones que se hayan proferido dentro del mismo.

Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 025 Hoy 27 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5af8a8b1549383c536c7df715708d7d3da933d274337f54924c7adaa459b6a2**

Documento generado en 26/02/2024 07:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>